



DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

A : Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
De : Unidad Operativa de Contrataciones.
Asunto : Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales según Resolución DNCP N° 454/2024. Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 7021/22.

Caacupé, 30 de mayo de 2025

Señor:

Abg. Pablo Encina, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

ANTECEDENTES

El memorándum de la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones, donde remite proyecto para el llamado de “**Servicios fúnebres**” ID N° **470.840**

Las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas” y el Decreto reglamentario N° 2264/24 art. 54.

NORMATIVAS APLICABLES

El artículo 4° de la Ley N° 7021/22, “Suministro de contrataciones públicas” que establece en el art. C) **Economía, Eficacia y Eficiencia**: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

El Artículo 34.- de la ley 7021/22, de Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. **a)** Licitación Pública **b)** Licitación de Menor Cuantía.

El Art. 54.- Estimación de costos del decreto reglamentario: La estimación de costos que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizara conforme con los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo de ciclo de vida de la contratación

La Resolución DNCP N° 454/2024. Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 7021/22.

La Unidad Operativa de Contrataciones menciona:

Atento a lo mencionado precedentemente; se transcribe la metodología para la elaboración de precios referenciales para el presente llamado y se detallan a continuación:



En esta oportunidad para la elaboración de precios referenciales para el llamado de “**Servicios fúnebres**”, fueron remitidos solicitudes de presupuestos por Nota a través de correos electrónicos a dos empresas dedicadas a la venta de servicios funerarios y han dado respuesta positiva: **Mansión Moreno SRL y Funeraria Bobadilla**, cuyas documentaciones se hallan anexo al dictamen para las verificaciones que correspondan.

En ese sentido, la convocante opta como método de elaboración de precios referenciales la combinación de la **OPCIÓN: 3** "Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas." y la **OPCIÓN 4** "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo". Con los resultados de la obtención de 3 presupuestos de potenciales oferentes y 1 Contrato anterior de la misma convocante. En ese sentido, la convocante opta como método de elaboración de precios referenciales la combinación de la **OPCIÓN 3 Y 4** "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio probatorio idóneo".

A los efectos de la confección de precio, se utiliza el parámetro de la combinación previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024: Y SE ESTABLECE COMO METODO EL PRECIO MAS BAJO, resultante entre dos presupuestos recibidos de los potenciales oferentes, y dos contratos anteriores publicados en el Portal de DNCP.

- A partir de la información obtenida, la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por la encargada de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

- A razón de lo expuesto, los Precios referenciales del llamado fueron conformados por el precio MAS BAJO resultante entre los presupuestos de las empresas y el contrato anterior, según se puede observar en el Formulario de Análisis de Precios de referencia adjunto.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA ANEXO A LA PRESENTE.

De conformidad con la Resolución DNCP 454 de fecha 15 de febrero de 2024, se procede a realizar la confección de los precios de referencia para cada Ítem a ser aplicado al procedimiento de contratación de servicios los “**SERVICIOS FUNEBRES**”

Ítem	Descripción del Bien	Presupuesto de MANSION MORENO S.R.L	Precios adjudicados por ID N° 446.911	Presupuesto de BOBADILLA	Precio Unitario obtenido a través de precio más BAJO
		Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
1	Servicio fúnebre para los distritos: Caacupé, Tobati, Atyra, San José Obrero, Primero de Marzo, Arroyos Esteros, Emboscada, Juan de Mena, Altos y San Bernardino	2.700.000	1.505.000	1.000.000	1.000.000
2	Servicio fúnebre para los distritos: Eusebio Ayala, Caraguatay, Piribebuy, Itacurubi de la Cordillera, Santa Elena, Isla Pucu, Mbocachaty del Yha-guy, Nueva Colombia, Loma Grande y Valenzuela	2.500.000	1.505.000	1.000.000	1.000.000



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



A los efectos de la confección de precio, se utiliza el parámetro de la combinación previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024: Y SE ESTABLECE COMO METODO EL PRECIO MAS BAJO DE LAS COMBINACIONES.

CONCLUSIÓN

En consideración a los fundamentos e informaciones expuestos precedentemente, atendiendo a los principios de Economía y eficiencia y el criterio de razonabilidad, se considera suficientemente apropiado el presente mecanismo para obtención de precios para la presente licitación del llamado a **“SERVICIOS FUNEBRES”**

Es mi dictamen.



Abg. Celva Saldivar Giménez
Encargada Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Cordillera

PEDIDO DE PRESUPUESTO

UOC CORDILLERA <gober.uoc@gmail.com>
Para: funerariabobadilla777@gmail.com

16 de mayo de 2025, 13:51

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, por este medio solicitando su buena predisposición, a fin de:

- **Facilitarnos 1 (un) presupuesto de precios referenciales**

--

Abg. Celva Saldivar
ENCARGADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBERNACIÓN DE CORDILLERA
Consultas al Tel: 0511 242900



Libre de virus. www.avast.com



FUNERARIA BOBADILLA PEDIDO.pdf
463K



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Caacupé, 16 de mayo de 2025

Señor:

Funeraria Bobadilla

Email: funerariabobadilla777@gmail.com

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, por este medio solicitando su buena predisposición, a fin de:

- Facilitarnos 1 (un) presupuesto para EL llamado “**Servicios fúnebres**”, cuyos ítems y especificaciones técnicas se detallan a continuación: ANEXO A LA PRESENTE NOTA EN FORMATO EDITABLE Y ESCANEADO.

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Servicio fúnebre para los distritos: Caacupé, Tobati, Atyra, San Jose Obrero, A. Esteros, Emboscada, San Bernardino	50		
2	Servicio fúnebre para los distritos: E. Ayala, Caraguatay, Piribebuy, Itacu. dela Cordillera, Santa Elena, Ista Pucu, M. del Yhaguy, N.. Colombia, L. Grande y Valenzuela	50		

El servicio incluye lo siguiente:

- CAJONES FUNEBRES: De madera timbo aproximadamente entre 4 a 6cm de grosor de madera, color caoba, lustrado, con manija de aluminio, tapizado con blonda, encaje de tul cristo de metal, dimensiones 185cm de altura 75cm de ancho y 32 cm. De profundidad.
- Formolización
- Retiro del cuerpo
- Traslado en el lugar del velatorio

Dicha solicitud es realizada en base a lo establecido en la Resolución DNCP N°454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.”.

Solicitamos la remisión del mismo en la brevedad posible a fin de cumplir con los plazos del cronograma del operativo mencionado (**SE ACEPTAN LOS DOCUMENTOS NOS REMITAN VIA CORREO ELECTRONICO**).

Desde ya agradecido por su atención

Atentamente.



Abg. Celva Saldívar
Encargada UOC

FUNERARIA BOBADILLA
 de Salvadora Vega de Bobadilla
 RUC N° 1-347-712-6
 Caacupé Tels (091) 242 882 - 242 810
 Cel: 0971 - 685 872 - 0971 671 234
 Cap. Dominguez. av. Verdadero Ruta N° 377



Féretros - Capilla Ardiente
 Mortajas - Formalización
 Trámites Nacionales e Internacionales
 Traslados
Atención las 24 Horas

Caacupé 23 de mayo de 2025

Señor: Abg. Celva Saldívar

Encargada de la UOC

GOBERNACION DE CORDILLERA

Presente:

Nos Dirigimos A Usted Con El Fin De Presentarle Nuestro Presupuesto Para el "Servicios fúnebres":

Ítem	Descripción del Bien	cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Servicio fúnebre para los distritos: Caacupé, Tobati, Atyra, San José Obrero, Primero de Marzo, Arroyos Esteros, Emboscada, Juan de Mena, Altos y San Bernardino	50	1.000.000	50.000.000
2	Servicio fúnebre para los distritos: Eusebio Ayala, Caraguatay, Piribebuy, Itacurubi de la Cordillera, Santa Ele-na, Isla Pucu, Mbocachaty del Yha-guy, Nueva Colombia, Loma Grande y Valenzuela	50	1.000.000	50.000.000

El servicio incluye lo siguiente:

CAJONES FUNEBRES: De madera timbo aproximadamente entre 4 a 6cm de grosor de madera, color caoba, lustrado, con manija de aluminio, tapizado con blonda, encaje de tul cristo de metal, dimensiones 185cm de altura 75cm de acho y 32 cm. De profundidad. Formolización Retiro del cuerpo Traslado en el lugar del velatorio

Atentamente.

Funeraria Bobadilla

PEDIDO DE PRESUPUESTO

UOC CORDILLERA <gober.uoc@gmail.com>

Para: orlando moreno <mansionmorenosrl@gmail.com>

16 de mayo de 2025, 13:51

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, por este medio solicitando su buena predisposición, a fin de:

- **Facilitarnos 1 (un) presupuesto de precios referenciales**

--

Abg. Celva Saldivar
ENCARGADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBERNACIÓN DE CORDILLERA
Consultas al Tel: 0511 242900



Libre de virus. www.avast.com



MANSION MORENO PEDIDO.pdf
474K



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Caacupé, 16 de mayo de 2025

Señor:

Mansion Moreno

Email: mansionmorenosr1@gmail.com

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, por este medio solicitando su buena predisposición, a fin de:

- Facilitarnos 1 (un) presupuesto para EL llamado “**Servicios fúnebres**”, cuyos ítems y especificaciones técnicas se detallan a continuación: ANEXO A LA PRESENTE NOTA EN FORMATO EDITABLE Y ESCANEADO.

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Servicio fúnebre para los distritos: Caacupé, Tobati, Atyra, San José Obrero, Primero de Marzo, Arroyos Esteros, Emboscada, Juan de Mena, Altos y San Bernardino	50		
2	Servicio fúnebre para los distritos: Eusebio Ayala, Caraguatay, Piribebuy, Itacurubi de la Cordillera, Santa Elena, Isla Pucu, Mbocachaty del Yhaguy, Nueva Colombia, Loma Grande y Valenzuela	50		

El servicio incluye lo siguiente:

- CAJONES FUNEBRES: De madera timbo aproximadamente entre 4 a 6cm de grosor de madera, color caoba, lustrado, con manija de aluminio, tapizado con blonda, encaje de tul cristo de metal, dimensiones 185cm de altura 75cm de ancho y 32 cm. De profundidad.
- Formolización
- Retiro del cuerpo
- Traslado en el lugar del velatorio

Dicha solicitud es realizada en base a lo establecido en la Resolución DNCP N°454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.”.

Solicitamos la remisión del mismo en la brevedad posible a fin de cumplir con los plazos del cronograma del operativo mencionado (**SE ACEPTAN LOS DOCUMENTOS NOS REMITAN VIA CORREO ELECTRONICO**).

Desde ya agradecido por su atención

Atentamente.

Abg. Celva Saldívar
Encargada UOC

Caacupe, 16 de mayo del 2025

Sr/a:
Abg. Celva Saldívar
Encargada de la UOC
Gobernación de la Cordillera
Presente

Nos dirigimos a usted con el fin de presentarle nuestro presupuesto para la adquisición de servicios fúnebres.

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Servicio fúnebre para los distritos: Caacupé, Tobati, Atyra, San José Obrero, Primero de Marzo, Arroyos Esteros, Emboscada, Juan de Mena, Altos y San Bernardino	50	2.700.000 GS	135.000.000 GS
2	Servicio fúnebre para los distritos: Eusebio Ayala, Caraguatay, Piribebuy, Itacurubi de la Cordillera, Santa Elena, Isla Pucu, Mbocachaty del Yhaguy, Nueva Colombia, Loma Grande y Valenzuela	50	2.500.000 GS	125.000.000 GS

El servicio incluye lo siguiente:

- CAJONES FUNEBRES: De madera timbo aproximadamente entre 4 a 6cm de grosor de madera, color caoba, lustrado, con manija de aluminio, tapizado con blonda, encaje de tul cristo de metal, dimensiones 185cm de altura 75cm de ancho y 32 cm. De profundidad.
- Formolización
- Retiro del cuerpo
- Traslado en el lugar del velatorio

Sin otro particular nos despedimos de usted muy atentamente.



Mansion Moreno S.R.L.
SERVICIOS FUNEBRES S.R.L.
MANSON MORENO S.R.L.
ORLANDO RENE MORENO
C.A. - Paraguay

Mansion Moreno S.R.L. - Calle Dr. Venancio Pino C/Pozo De La Virgen - Caacupé Py - Correo: mansionmorenosrl@gmail.com
Telef.: (0511)242543 - (0085)800310 - (0085) 403192



Contrato N° 18/2024

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO**, con cédula de identidad N° 3.726.512, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Prever Sistema Prepago para Sepelios del Sr. Diego Ramón Medina Frutos**, con RUC N° 4721412-0, domiciliada en calle 8 de Diciembre casi Avda. América a 3 cuadras del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Barrio Santa Ana, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Diego Ramón Medina Frutos**, con cédula de identidad N° 4.721.412, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de CONTRATACION DE SERVICIOS FÚNEBRES-PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES-PLURIANUAL.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

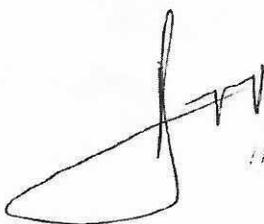
- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **446911**.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal año 2025, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2025.


PREVER
561 - 509 888



Ing. Cesar O. Torres Arguello
Gobernador del Alto Paraná



Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMCN N° 03/2024, convocado por la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1970/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	83102001-001	Servicio fúnebre (Adultos)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.505.000	1.505.000	procedencia: NACIONAL
2	83102001-001	Servicio fúnebre (Servicio de traslado de restos mortales dentro del territorio nacional de personas fallecidas del domicilio hasta la Ciudad o Departamento indicado por los familiares responsables)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	6.652.800	6.652.800	procedencia: NACIONAL
Total por Grupo:						8.157.800	
Total General Calculado:						8.157.800	

Total: Gs. 400.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones) y el monto máximo es de Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: la suscripción del contrato con la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor

Hasta: el 31 de diciembre de 2025.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal año 2025, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2025.



Ing. Cesar O. Torres Argüello
 Gobernador del Alto Paraná



Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el plan de entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Administradores de Contrato de la Gobernación de Alto Paraná, designado por acto administrativo N° 722/2023, que son las siguientes personas, Sr. Harold Martin Aguirre Huaynate y la Sra. Ada Luz Varela Rivas.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial



Ing. Cesar O. Torres Arguello
Gobernador del Alto Paraná



realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma Del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 04 días del mes de setiembre de año 2024.

Firmado por: GOBERNACION DEL ALTO PARANA



[Handwritten Signature]
DR. CESAR O. TORRES A.
C.I. N° 3.726.512
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

Firmado por: PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS

[Handwritten Signature]
Sr. DIEGO RAMÓN MEDINA FRUTOS
C.I. N° 4.721.412
PROPIETARIO

